

CONTENIDO

Proposiciones

- 3** Con punto de acuerdo, para exhortar a gobiernos municipales de Sinaloa a hacer los ajustes necesarios y el nombramiento de mujeres en sus gabinetes, en congruencia con el principio de igualdad y paridad de género, suscrita por los senadores Imelda Castro Castro, Martha Lucía Mícher Camarena y Raúl de Jesús Elenes Angulo, del Grupo Parlamentario de Morena
- 11** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Profeco a vigilar el cumplimiento de la aplicación de la tasa cero a los productos de higiene, a cargo del senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD
- 15** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Finanzas de BCS a analizar la pertinencia de destinar recursos para pagar los bonos navideños de los trabajadores del Estado, suscrita por el senador Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de Morena
- 19** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de Campeche a informar a esta soberanía sobre las acciones implantadas para atender a los cientos de migrantes que le han sido canalizados como parte de la ayuda que se da a Chiapas ante la saturación de sus albergues, suscrita por la senadora Cecilia Sánchez García, del Grupo Parlamentario de Morena
- 23** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de Campeche a informar a esta soberanía sobre las acciones y estrategias implantadas para abatir el rezago de más de 10 mil expedientes laborales pendientes de resolver en la STPS estatal, suscrita por la senadora Cecilia Sánchez García, del Grupo Parlamentario de Morena
- 27** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y su homóloga de Campeche a prestar atención y reforzar protocolos y mecanismos de prevención del suicidio, suscrita por la senadora Cecilia Sánchez García, del Grupo Parlamentario de Morena

Pase a la página 2

Anexo I

Viernes 7 de enero

- 31** Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, la Profepa y el gobierno de Campeche a reforzar de manera permanente y coordinada la estrategia nacional de combate de la deforestación y la implantación de la agenda ambiental en la entidad, suscrita por la senadora Cecilia Sánchez García, del Grupo Parlamentario de Morena
- 37** Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de Campeche y la CFE a revisar y evaluar la pertinencia de reclasificar las tarifas eléctricas en el estado que permita suscribir el convenio para aplicar un subsidio en apoyo de la economía de los campechanos, suscrita por la senadora Cecilia Sánchez García, del Grupo Parlamentario de Morena
- 41** Con punto de acuerdo, para solicitar a la SSPC un informe sobre los avances de la obra "Construcción, rehabilitación, adecuación, equipamiento y amueblado del complejo penitenciario federal Papantla, Veracruz", suscrita por la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS DE LOS MUNICIPIOS DE AHOME, ANGOSTURA, BADIRAGUATO, CONCORDIA, COSALÁ, CULIACÁN, ELOTA, ESCUINAPA, GUASAVE, MAZATLÁN, MOCORITO, NAVOLATO, ROSARIO, SALVADOR ALVARADO, SAN IGNACIO Y SINALOA DE LEYVA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES HAGAN LOS AJUSTES NECESARIOS Y EL NOMBRAMIENTO DE MUJERES EN SUS GABINETES MUNICIPALES, EN CONGRUENCIA CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y PARIDAD DE GÉNERO.

Los que suscriben, Senadoras Imelda Castro Castro, Martha Lucía Micher Camarena y Senador Raúl de Jesús Elenes Angulo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado de la República, 78, sometemos a consideración de esta asamblea el presente punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El hecho de haber adquirido el derecho al sufragio en 1953 en nuestro país no significó de manera inmediata la participación de las mujeres en la vida pública y toma de decisiones. En los últimos cuarenta y dos años sólo nueve mujeres habían ocupado las gubernaturas, la primera fue Griselda Álvarez en Colima (1979), Beatriz Paredes en Tlaxcala (1987), Dulce María Sauri en Yucatán (1991), Rosario Robles, jefa de gobierno en el entonces Distrito Federal (1999), Amalia García en Zacatecas (2004), Ivonne Ortega en Yucatán (2007), Claudia Pavlovich en Sonora (2015), Claudia Sheinbaum como jefa de gobierno en Ciudad de México (2018) y Martha Erika Alonso Hidalgo (+) en Puebla (2018).

Las reformas Constitucionales de 2019 en materia de paridad de género, y la sentencia SUP-RAP-116/2020 de la Sala Superior resolvieron la postulación obligatoria por parte de los partidos políticos nacionales de siete mujeres y ocho hombres, para el cargo de gubernatura en quince entidades¹, las cuales materializan los resultados de la contienda electoral 2021, que hoy estamos

¹ Puede verse en

https://www.iesinaloa.mx/wpcontent/uploads/Transparencia/EducacionCivica/ViolenciaPolitica/Libro_-Principio-de-Paridad-amcee-karla-ed-chih.pdf



viviendo, donde en seis entidades eligieron a una mujer para la gubernatura: Marina del Pilar Ávila en Baja California, Layda Sansores en Campeche, Maru Campos en Chihuahua, Indira Vizcaíno en Colima, Evelyn Salgado en Guerrero y Lorena Cuéllar en Tlaxcala.

Tener el mismo número de mujeres y hombres en todos los ámbitos sociales puede considerarse como equidad, pero no como sinónimo de igualdad, y la igualdad expresada como principio también lo es en trato, condiciones, herramientas, y salario. Los prejuicios, roles, estereotipos de género y división sexual del trabajo basada en las diferencias biológicas han llevado a las mujeres a tener empleos socialmente menos valorados y remunerados², y la administración pública tampoco ha sido ajena a esta problemática.

En la administración anterior, de un total de 236 integrantes de los gabinetes del gobierno federal, sólo veintitrés mujeres ocuparon la titularidad de secretarías de estado³. En el caso de Sinaloa, de 18 posiciones en el gabinete estatal⁴, sólo dos fueron ocupadas por mujeres, después del proceso electoral 2020-2021, se modificó la estructura orgánica a 13 Secretarías, que incluye la recién creada Secretaría de las Mujeres, de tal manera su conformación hoy es de 7 hombres y 6 mujeres⁵.

Sin embargo, acontece que en la integración de los gabinetes en el ámbito municipal, se ha omitido la implementación del principio de paridad de género, tal y como se expuso en el semanario local RÍODOCE, en el artículo “La paridad de género no llega a las alcaldías en Sinaloa”⁶.

En Sinaloa, donde 12 alcaldes y 6 alcaldesas tomaron protesta el 01 de noviembre de 2021, se observa que en El Fuerte y Choix se integraron gabinetes municipales que ponderan la representación de las mujeres, atendiendo el principio de paridad de género.

² Puede verse en <https://lac.unwomen.org/es/que-hacemos/empoderamiento-economico/epic/que-es-la-brecha-salarial>

³ Puede ser consultado en <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombres-en-la-toma-de-decisiones>

⁴ Puede ser consultado en <https://www.enkoll.com/wp-content/uploads/2021/08/PARIDAD-EN-GOBIERNOS-ESTATALES-ENKOLL-1.pdf>

⁵ Puede ser consultado en <https://sinaloa.gob.mx/>

⁶ Puede ser consultado en <https://riodoce.mx/2021/11/30/la-paridad-de-genero-no-llega-a-las-alcaldias-en-sinaloa/>

Cuadro 1.- Gabinetes Municipales de Sinaloa con paridad de género

Municipio	Alcalde o Alcaldesa	Hombres	Mujeres
Choix	Amalia Gastélum Barraza	9	8
El Fuerte	Gildardo Leyva	11	14

Fuente: <https://riodoce.mx/2021/11/30/la-paridad-de-genero-no-llega-a-las-alcaldias-en-sinaloa/>

Mientras que en 12 municipios, las posiciones del gabinete ocupadas por hombres se ven superadas en número a las de mujeres, siendo el caso de Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Elota, Escuinapa, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa de Leyva.

Cuadro 2.- Gabinetes Municipales de Sinaloa sin paridad de género

Municipio	Alcalde o Alcaldesa	Hombres	Mujeres
Ahome ⁷	Gerardo Vargas Landeros	23	9
Angostura	Miguel ángel Angulo Acosta	26	10
Badiraguato	José Paz López Elenes	17	3
Concordia	Raúl Díaz Bernal	17	3
Cosalá	Carla Ursula Corrales Corrales	15	7
Elota	Ana Karen Val Medina	12	5

⁷ puede ser consultado en <https://www.ahome.gob.mx/>

Municipio	Alcalde o Alcaldesa	Hombres	Mujeres
Escuinapa	Blanca Estela Garcia Sanchez	10	6
Guasave	Martin de Jesus Ahumada Quintero	13	4
Mocorito	Jesús Guillermo Galindo Castro	31	11
Rosario ⁸	Miguel Antonio Pineda Domínguez	17	7
Salvador Alvarado ⁹	Armando Camacho Aguilar	13	6
San Ignacio	Octavio Bastidas Manjarrez	19	4
Sinaloa de Leyva	Rolando Mercado	13	6

Fuente: <https://riodoce.mx/2021/11/30/la-paridad-de-genero-no-llega-a-las-alcaldias-en-sinaloa/>

Al consultar la página del Ayuntamiento de Culiacán en el icono de gabinete solo aparece la fotografía del presidente municipal, cómo si se tratase del gobierno de una sola persona, de un solo hombre. En el caso de Mazatlán, la página no ha funcionado por más de 15 días, y la de Navolato, se mantiene en construcción desde el mes de noviembre, lo cual además de impedir el acceso a la información, y la transparencia, su falta de funcionamiento podría impedir el desarrollo de un trámite o una gestión, “las páginas oficiales de internet son una de las posibilidades que tienen los ayuntamientos para transformar la gestión municipal”¹⁰.

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, artículo 22, fracción IX, los ayuntamientos deberán cumplir obligaciones tales como “Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstas”.

⁸ Puede ser consultado en <https://www.rosario.gob.mx/>

⁹ Puede ser consultado en <https://salvadoralvarado.gob.mx/directorio/>

¹⁰ Puede verse en <https://www.gob.mx/inafed/articulos/la-importancia-de-las-redes-sociales-en-los-gobiernos-locales>

Cuadro 3.- Gabinetes Municipales de Sinaloa sin información

Municipio	Alcalde o Alcaldesa	Hombres	Mujeres
Culiacán	Jesús Estrada Ferreiro	NA	NA
Mazatlán	Luis Guillermo Benitez Torres	NA	NA
Navolato	Margoth Urrea Perez	NA	NA

Fuente: <https://www.culiacan.gob.mx/>, <https://mazatlan.gob.mx/>, <http://navolato.gob.mx/gabinete>

Asignar listas de candidaturas para las curules, escaños, presidencias, regidurías, sindicaturas, ministros y ministras en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en forma paritaria, responde a una demanda de mayor presencia de las mujeres en el ámbito público, y a reformas como las de la Constitución en los artículos 2, 4, 35, 41, 53, 56, 94 y 115.

Cuadro 4. Artículos modificados en la reforma constitucional de 2019

Artículo	Texto Reformado
Artículo 2	Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.
Artículo 4	La mujer y el hombre son iguales ante la ley.
Artículo 35	Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
Artículo 41	Observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

	<p>La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases: En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.</p> <p>Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.</p>
Artículo 53	<p>Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.</p>
Artículo 56	<p>La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría...</p> <p>Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo.</p>
Artículo 94	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas. La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.</p>
Artículo 115	<p>Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.</p>

Elaboración propia 051221

Señala el artículo 3º, inciso d bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que se entiende por paridad de género la "Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación".



El camino en esta lucha no se ha detenido, por lo que constantemente se presentan y aprueban propuestas en el Congreso de la Unión, para que el principio de igualdad y de paridad de género permeé en todas y cada una de las áreas del sector público y privado.

En este sentido el marco jurídico de Sinaloa contempla en el artículo 2 Bis IV de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales que cuando se trata de paridad de género también se incluye “el nombramiento de igual número de personas de cada género en los cargos públicos del Estado y de los Municipios”.

La paridad de género, reduce las brechas de desigualdad, de exclusión y de discriminación, es una obligación jurídica, implica voluntad política, lo que hace necesario que los alcaldes y alcaldesas que resultaron electos en el proceso electoral 2021, consideren las capacidades de las mujeres, para asumir cualquier responsabilidad de mando y toma de decisiones en los gabinetes municipales, paramunicipales, consejos, direcciones, coordinaciones y cualquier otra que sus propios reglamentos internos establezcan, y con su participación hacer de la administración pública un ejercicio más sensible, humano, eficaz y transparente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los alcaldes y alcaldesas de los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Culiacán, Elota, Escuinapa, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa de Leyva del Estado de Sinaloa, para que en el ámbito de sus atribuciones hagan los ajustes necesarios y el nombramiento de mujeres en sus gabinetes municipales, de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad y paridad de género.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los alcaldes y alcaldesas de los 18 municipios de Sinaloa a brindar las herramientas tecnológicas, recursos humanos y económicos suficientes para que las mujeres que se desempeñan en las posiciones del gabinete municipal y la toma de decisiones, puedan realizar sin obstáculos sus funciones en igualdad de condiciones y salarial.



TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los alcaldes y alcaldesas de Culiacán, Mazatlán, y Navolato a actualizar y publicar en los sitios web oficiales la información relativa al nombramiento de funcionarios y funcionarias de sus gabinetes municipales, aunado a la obligación de transparencia y rendición de cuentas.

**Dado en el pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a
07 de enero de 2022**

SUSCRIBEN

**Senadora Imelda Castro
Castro**

**Senadora Martha Lucía
Micher Camarena**

**Senador Raúl de Jesús
Elenes Angulo**



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Ciudad de México, a 6 de enero del 2022

**DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

El suscrito Senador **MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción 11, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República; someto a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA TASA CERO A LOS PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL**, lo anterior de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La reforma en el Paquete Fiscal 2022 en lo relativo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado acordó sujetar los productos de higiene menstrual a tasa cero, con la intención de que fuesen más



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



baratos y eliminó el traslado del impuesto a las consumidoras finales. Dicha reforma entró en vigor el pasado 1 de enero del año en curso.

La modificación a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) elimina ese valor impositivo, lo que contribuye a la accesibilidad económica a dichos productos y reduce el gasto en el que incurren las mujeres para adquirirlos.

SEGUNDA. Datos de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), estiman que las mujeres llegan a gastar hasta mil 200 pesos anuales en productos de gestión menstrual, y a lo largo de toda su vida hasta 36 mil pesos.

Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 del INEGI, la compra de este tipo de productos representa 8% del gasto mensual total de las personas que se encuentran en situación de pobreza. Por esta acción, se estima que el gobierno de México dejará de recaudar cerca de 3 mil 200 millones de pesos por vía del IVA.

TERCERA. De acuerdo a un comparativo de precios en tiendas de autoservicio al 31 de diciembre de 2020, los precios de diversas marcas de toallas sanitarias debían pasar algunas de 52 pesos a



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



43.68, otras de 33 pesos a 27.72, y en otros casos de 49.90 pesos a 41.92 y de 43 pesos a 36.12.

Los tampones debían pasar de 35.90 pesos a 30.16 pesos, y otros casos de 44 a 36.90 pesos. En tanto, las copas menstruales debían pasar de 519 a 435.96 pesos, de 190 a 159.60 pesos y de 650 a 611 pesos.

CUARTA. Sin embargo, de acuerdo con comparativos hechos por diversos medios, a pocos días de la entrada en vigor del decreto de tasa cero a los productos de higiene menstrual hay algunos que lejos de disminuir, incluso incrementaron su precio o lo mantuvieron, aun eliminando el impuesto.¹

QUINTA. Por disposición legal, la Procuraduría Federal del Consumidor, es la institución encargada de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas.

Por ello, es necesario que la PROFECO vigile el cumplimiento de la aplicación de la tasa cero a los productos de higiene menstrual, así

¹ Consultado de: <https://www.sdnoticias.com/opinion/no-llego-la-menstruacion-digna-al-bolsillo-sin-impuesto-toallas-cuestan-lo-mismo/>

Por ejemplo, algunas cuestan \$73.00, \$29.50; \$61.20 y \$76.70, manteniendo su precio del 2021; y por otro lado, algunas pasaron de \$78.70 a \$80.30, incrementando su valor.



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



como verificar que los costos de estos no sean excesivos y se cumpla el fin de bajar el precio para las consumidoras.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, a vigilar el cumplimiento de la aplicación de la tasa cero a los productos de higiene menstrual, así como verificar que el costo de estos no sea excesivo y se cumpla el fin de bajar el precio para las consumidoras.



SENADOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA QUE, EN CONJUNTO CON EL EJECUTIVO ESTATAL, ANALICE LA PERTINENCIA DE DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS, A FINDE QUE, SEAN PAGADOS LOS BONOS NAVIDEÑOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

El suscrito Senador de la República Ricardo Velázquez Meza, integrante de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, perteneciente al Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los derechos laborales de los trabajadores, es un factor indispensable para el desarrollo de cada estado libre y soberano, el manejo de este no podría llevarse a cabo sin las actividades que día a día miles de trabajadores desempeñan, por tal motivo es fundamental el respeto a su empleo de cada uno de ellas y ellos.

La mañana de este viernes 17 de diciembre se registró una manifestación de trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) en Baja California Sur, donde se exigía que se pagarán bonos de fin de año; esto incluye un pago extra, por una quincena.¹

¹ [Ministeriales y trabajadores de PGJE en BCS, inconformes por impago de "bonos extra" - BCS Noticias](#), consultado el 20 de diciembre de 2021.

Entre el grupo de agentes inconformes, surgió como vocero Lenin Emiliano, quien enfatizó que dichos recursos se pagan cada 15 de diciembre como adicional a su salario, mismo que corresponde a una quincena extra.²

Por su parte Emiliano expuso “La situación es muy clara, los trabajadores al Gobierno del Estado tienen más de 10 años recibiendo un bono, que aparece en cada nómina del 15 de diciembre, esto es un reconocimiento a todos los trabajadores, muchas veces no hay viáticos suficientes, hacemos turnos, días, mañanas y noches, y no hay retribución, por eso este bono es tan importante”³

Al respecto, el oficial mayor de la corporación, David Moyron Quiroz aclaró que el retiro de dicho pago tiene que aclararse con la Secretaría de Finanzas, no sin antes recordar que el gobierno estatal se recibió en una deplorable situación financiera.⁴

Moyron Quiroz explicó que dicha situación involucra a cerca de 1,000 trabajadores de la Procuraduría, los cuales ocuparían recursos por 6 millones de pesos, de los 27 millones de pesos que se destinan a todo el personal de la administración estatal.

“En general por todo el gobierno del estado se hace a 27 millones de pesos y alrededor de 6 millones de pesos es lo que corresponde a los elementos de aquí de la procuraduría, son alrededor de 1,000”.⁵

Cabe destacar que, el gobernador de Baja California Sur, Víctor Castro Cosío había anunciado el retiro de “bonos extra” a funcionarios de primer nivel y mandos medios, mismo que tenía “años dándose” por costumbre y que está fuera de la Ley.⁶

² [Ministeriales y trabajadores de PGJE en BCS, inconformes por impago de “bonos extra” - BCS Noticias](#), consultado el 20 de diciembre de 2021.

³ [Ministeriales y trabajadores de PGJE en BCS, inconformes por impago de “bonos extra” - BCS Noticias](#), consultado el 20 de diciembre de 2021.

⁴ [Ministeriales y trabajadores de PGJE en BCS, inconformes por impago de “bonos extra” - BCS Noticias](#), consultado el 20 de diciembre de 2021.

⁵ [Ministeriales y trabajadores de PGJE en BCS, inconformes por impago de “bonos extra” - BCS Noticias](#), consultado el 20 de diciembre de 2021.

⁶ [Ministeriales y trabajadores de PGJE en BCS, inconformes por impago de “bonos extra” - BCS Noticias](#), consultado el 20 de diciembre de 2021.

Asimismo, los trabajadores del estado hicieron hincapié en que no consideraban justo que se determinará el retiro del bono, debido a que compensaba, de cierta forma, el impago de otros beneficios que “están legislados” y que no reciben, según sus declaraciones.⁷

El bono a los policías es una medida hecha para, desalentar las conductas que por carecer de recursos económicos facilitaba en algunos casos la búsqueda de dinero de procedencia ilegal, y considerando que los policías no merecen sufrir esa carencia de recursos.

Debemos respetar el derecho de las y los trabajadores del estado, y garantizar su bienestar de cada uno de ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Senador del Grupo Parlamentario de morena, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur para que, en conjunto con el Ejecutivo Estatal, analice la pertinencia de destinar los recursos necesarios, a finde que, sean pagados los bonos navideños de las y los trabajadores del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, Ciudad de México, a los seis días de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

⁷ [Ministeriales y trabajadores de PGJE en BCS, inconformes por impago de “bonos extra” - BCS Noticias](#), consultado el 20 de diciembre de 2021.



Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente
Presente

La suscrita, Senadora **Cecilia Sánchez García**, del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con **Punto de Acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Campeche a fin de que informe a esta Soberanía en qué condiciones se encuentran los cientos de migrantes que la han sido canalizados como parte de la ayuda que se está dando al estado de Chiapas ante la saturación de sus albergues**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A finales del mes de noviembre cientos de migrantes que ingresaron ilegalmente por Chiapas, fueron trasladados a otras regiones de nuestro país. En la víspera, 120 migrantes haitianos fueron transportados en tres autobuses desde esa localidad del estado de Chiapas a los estados de Aguascalientes, Campeche y Durango para comenzar su proceso de regularización migratoria.

“Este es un método para evitar los movimientos masivos de haitianos, cubanos y toda la gente que estaba preparada para salir en caravana y para que no ocurra en



lo subsecuente”, es que se dan estos traslados, lo mencionó uno de los organizadores de los flujos masivos de migrantes.

A inicios de diciembre, el estado de Campeche fue testigo del paso de migrantes provenientes de Haití y Sudamérica. A pesar de que el estado no figura dentro de las rutas de migración, sin embargo, ha cobijado diversas caravanas y no ha sido una estrategia de recibimiento planeada, pero los ha recibido.

Así se canalizó un centenar de migrantes, primero fue el Domo deportivo del Instituto del Deporte del estado de Campeche (Indecam), ahora instalaron a 100 migrantes más en el complejo deportivo de la unidad habitacional de Concordia, donde les asignaron colchonetas, cobertores y un poco de agua y comida para que puedan pasar unos días en lo que comienzan a generar dinero por oficios diversos que puedan ofrecer a los campechanos.

En ese sentido, el Instituto Nacional de Migración en Campeche esta ayudando a su homónimo en Chiapas para agilizar la situación migratoria de estas personas que por el momento reciben ayuda humanitaria en el Domo. Los primeros instalados en el lugar eran de origen haitiano, a quienes se les ha informado que no serían acosados siempre y cuando tuvieran su permiso provisional migratorio.

Con dicho documento se les permitiría movilizarse en la entidad, principalmente en el municipio, condicionándolos a no intentar escapar hasta que tuvieran el documento o consiguieran algo de dinero por su cuenta, pues la buena noticia que les dieron fue que con el permiso provisional migratorio podían trabajar temporalmente.

Asimismo, personal del INM y de las secretarías estatales de Salud y Seguridad Pública, así como del Instituto del Deporte de Campeche se coordinaron para proporcionar a los indocumentados atención y vigilancia sanitaria. También informaron a los extranjeros que quienes hayan sido entrevistados y aprobados por



la Comar¹ recibirán tarjetas de refugiados y podrán movilizarse como tales a cualquier parte del país, mientras los que aun se encuentran en trámite dispondrán de su documento por razones humanitarias, con validez de un año.

Ante la saturación de albergues en Chiapas, Campeche ha albergado unos 150 migrantes por tiempo indefinido algunos de ellos han sido desplazados de sus comunidades y otros han salido en busca del “sueño americano” por una vida mejor, otros más en busca de los familiares que en su momento emigraron a suelo americano, nuestras autoridades han tenido que buscar nuevas formas para apoyar a estas personas y darles un trato digno y humano en nuestro país.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Campeche a fin de que informe a esta Soberanía sobre las acciones implementadas para atender a los cientos de migrantes que la han sido canalizados como parte de la ayuda que se esta dando al estado de Chiapas ante la saturación de sus albergues.

Palacio Legislativos de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós.

Sen. Cecilia Sánchez García

¹ Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Chiapas.



<https://www.eleconomista.com.mx/politica/INM-comienza-a-diseminar-por-Mexico-a-migrantes-que-amagaron-con-nueva-caravana-20211125-0052.html>

<https://desinformemonos.org/desplazamiento-forzado-de-migrantes-a-su-paso-por-campeche/>

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/12/01/politica/llevan-a-campeche-a-150-migrantes-ante-saturacion-de-albergues-en-chiapas/>



Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente
Presente

La suscrita, Senadora **Cecilia Sánchez García**, del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con **Punto de Acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita de manera respetuosamente al Gobierno del estado de Campeche informe a esta Soberanía sobre las acciones y estrategias implementadas con la finalidad de abatir el rezago de más de 10 mil expedientes laborales**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El derecho de trabajar involucra para el trabajador, condiciones dignas de trabajo, jornada limitada, igual remuneración, por igual tarea, salario decoroso, etcétera. Asimismo, el derecho de trabajar significa la elección voluntaria y libre de una actividad laboral o intelectual; es también la oportunidad que tienen el ciudadano de emplearse en actividades privadas o públicas.

Cuando un trabajador considera vulnerados sus derechos recurre a las demandas laborales, pues cada litigio hecho valer tiene como objetivo hacer



valer la reclamación por la violación a sus derechos laborales y que se restauraren las prestaciones que reclama en su calidad de demandante.

Ahora bien, existen expedientes laborales con más de dos décadas de antigüedad que no han sido resueltos como se ha revelado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Campeche (STPSCAM), lo curioso del caso es que al parecer algunos si tenían solución, pero por algún motivo quedaron resguardados y no les dieron el trámite correspondiente con las anteriores administraciones.

Por otra parte, la misma funcionaria señaló que se esta analizando el rezago para ver si con la aplicación de la nueva reforma laboral sería posible dar solución a los expedientes laborales que llevan tantos años tardos.

De igual forma comenta la Secretaria estatal que ante la falta de personal, los procedimientos serían concluidos hasta el 2032 y para agilizar la atención o enfrentar ese atraso es necesario contratar al menos a cuatro presidentes de juntas, dos para Campeche y dos para Ciudad del Carmen, con sus actuarios y secretarios,

Actualmente solo hay una presidenta, que es la que ve las juntas del Tribunal Burocrático, y otra que también asiste a Ciudad del Carmen, lo cual es insuficiente. En otras palabras, señaló “urge ampliar la plantilla para agilizar todas estas acciones”.

La aludida funcionaria estatal también destacó que, de los 10 mil 196 expedientes por tramitar, el sistema estima terminar de agotarlos dentro de 10 años aproximadamente, la solución, es ampliar la plantilla laboral a fin de que con más gente se concluya antes y así terminar con esta problemática.



Por último, refirió que la mayoría de los expedientes son demandas laborales de antaño con el Gobierno del Estado y sus diferentes dependencias, el Ayuntamiento de Campeche y la iniciativa privada.

Por lo anterior, es necesario que el Gobierno de Campeche informe a esta soberanía sobre las acciones y una estrategia implementadas para atender el rezago en las diversas acciones de los expedientes laborales, dando pie al cumplimiento de que la justicia debe ser pronta y expedita.

De lo antes expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita de manera respetuosamente al Gobierno del estado de Campeche informe a esta Soberanía sobre las acciones y estrategias implementadas con la finalidad de abatir el rezago de más de 10 mil expedientes laborales pendientes de ser resueltos en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social estatal.

Sen. Cecilia Sánchez García

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós.

<https://tribunacampeche.com/local/2021/12/13/rezago-de-10-mil-196-expedientes-laborales/>

<https://tribunacampeche.com/local/2021/10/18/demandas-laborales-con-rezago-de-20-anos/>



Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente
Presente

La suscrita, Senadora **Cecilia Sánchez García**, del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con **Punto de Acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud y su homóloga en el estado de Campeche para que presten atención y refuercen protocolos y mecanismos de prevención del suicidio**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El suicidio en campeche es un problema de salud mental que ha ido en aumento y del cual los especialistas señalan que se han disparado sintomatologías psicológicas como los problemas familiares, económicos, violencia sexual o física, abuso de sustancias, “desamores”, el laboral y en la mayoría de los casos la presión social y/o cultural.

El psicólogo clínico y psicoterapeuta, Efren Huitz Uc, señaló que actualmente Campeche es considerado como una población de riesgo en suicidios tomando en cuenta toda la problemática social y física derivado de la pandemia de COVID-19 que ha disparado una variedad de síntomas psicológicos que no se veían en años



anteriores y una serie de trastornos que han generado se incrementa el número de solicitudes de atención psicológica y psiquiátrica.¹

A principios del mes de septiembre se lograron contabilizar 68 suicidios en los que resalta la ciudad capital como la zona en la entidad con más casos, la mayoría de estos son realizados por hombres, donde actualmente el estado cuenta con un total de 53 varones y 15 mujeres de los cuales 6 son menores de edad -tres hombres y tres mujeres- cuyas edades oscilan entre los 12 y 17 años respectivamente.

Dentro de los métodos que han ocupado para suicidarse este año ha sido el ahorcamiento con 56 muertes; seis envenenados; cuatro por disparo y dos por sobredosis de medicamentos, ahora bien, se señala que la población de mayor riesgo son jóvenes hombres con edad de entre 18 y 29 años, asimismo se menciona que los demás grupos de edades también tienen altas probabilidades de desencadenar este tipo de pensamientos suicidas.

Por otra parte, ha aumentado el consumo de antidepresivos y ansiolíticos, lo que prende focos rojos, ante el número de suicidios que se han venido dando, pues ya no estamos hablando de un problema de salud mental, sino de un problema de salud pública que debe ser atendido inmediatamente por las autoridades federales y locales a fin de prevenir estos hechos tan lamentables.

Para la Organización Mundial de la Salud, el suicidio es la cuarta causa de muerte entre jóvenes de 15 a 19 años y el 77% de los suicidios se produce en los países de ingresos bajos y medianos. Cada año, cerca de 703 000 personas se quitan la vida y muchas más intentan hacerlo. Todos los casos son una tragedia que afecta a familias, comunidades y países y tienen efectos duraderos para los allegados de la víctima.

¹ <https://www.poresto.net/campeche/2021/9/10/suicidio-en-campeche-un-problema-de-salud-mental-con-mas-presencia-en-hombres-282674.html>



Es posible prevenir los suicidios adoptando medidas a nivel de la población, de determinados grupos poblacionales y del individuo. La OMS ha elaborado una guía para prevenir el suicidio denominada LIVE LIFE (vive la vida) en el que se recomiendan las siguientes intervenciones de eficacia demostrada que se basan en la evidencia:

- Restringir el acceso a los medios utilizados para suicidarse (por ejemplo, los plaguicidas, las armas de fuego y ciertos medicamentos);
- Educar a los medios de comunicación para que informen con responsabilidad sobre el suicidio.
- Desarrollar en los adolescentes aptitudes socioemocionales para la vida;
- Detectar a tiempo, evaluar y tratar a las personas que muestren conductas suicidas y hacerles un seguimiento.

Estas medidas se deben acompañar de intervenciones básicas como un análisis de la situación, la colaboración multisectorial, la sensibilización, la creación de capacidad, la financiación, la vigilancia, el seguimiento y la evaluación.

Las actividades preventivas exigen coordinación y colaboración de varios sectores de la sociedad, incluidos los de la salud, la educación, el empleo, la agricultura y la ganadería, el comercio, la justicia, el derecho, las fuerzas del orden, la política y los medios de comunicación. Esas actividades deben ser amplias e integrales, dado que ningún enfoque puede atajar por sí solo una cuestión tan compleja.²

En ese orden de ideas y tomando en consideración que son muchos los factores psicológicos que aquejan a la población aunado al gran desafío que representó el vivir un confinamiento a causa de la pandemia que nos azoto y la cual todavía está latente a través de las variantes que se anuncian.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>



Toda vez que el encierro forzado que vivimos nos limitó al disfrute de las relaciones afectivas e interpersonales aunado a ello, la pérdida de seres queridos ha fomentado escenarios propicios para el aumento de la depresión y la ansiedad, convirtiendo al suicidio en la puerta fácil por donde escapar, volviéndose en una realidad oculta y silenciosa que está cobrando una alta tasa de víctimas en Campeche.

Por lo anterior, es necesario que dentro de las políticas públicas en materia de salud se observen propuestas que permitan la prevención del suicidio y la localización y el combate de los factores que lo están originando.

Debido a lo antes expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y su homóloga en el estado de Campeche para que presten atención y refuercen protocolos y mecanismos de prevención del suicidio.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y su homóloga en el estado de Campeche para que informe a esta Soberanía de las acciones y servicios de atención que se están llevando a cabo para prevenir el suicidio.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintidós.

Sen. Cecilia Sánchez García



Ciudad de México a 04 enero de enero de 2022

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente
Presente

La suscrita, Senadora Cecilia Sánchez García, del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y al Gobierno del estado de Campeche para que, de manera permanente y coordinada refuercen la estrategia nacional de combate a la deforestación y la implementación de la agenda ambiental en dicho estado permita de manera contundente avanzar en la mitigación y reparación de daños ambientales;** con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

México está catalogado como uno de los 12 países megadiversos, es decir, aquellos que, en conjunto, albergan 70% de la flora y fauna terrestre a nivel mundial. La orografía, posición geográfica y condiciones climatológicas favorecen la formación de distintos ecosistemas y, por lo tanto, la presencia de una gran biodiversidad en México; cerca del 70% del territorio mexicano, 137.8 millones de hectáreas (ha.), está cubierto por algún tipo de vegetación forestal: matorrales xerófilos (41%),



bosques templados (25%), selvas (22%), manglares y otras asociaciones de vegetación (1%), y otras áreas forestales (11%)¹.

Las principales causas de deforestación en nuestro país son la tala clandestina, incendios y cambio de uso del suelo, es decir, cuando se cortan árboles para sustituirlos por cultivos, pastizales o ganadería, aunque en este último caso no se pueden recuperar los bosques.

Conforme a los datos de la Sexta Comunicación Nacional de México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el sector forestal representa el único sumidero neto de carbono, así como también una de las principales oportunidades para la mitigación del cambio climático, siendo capaz de absorber hasta el 24% del total de las emisiones nacionales.

México está perdiendo su cobertura forestal a una tasa bruta de 250 a 260 mil hectáreas por año y a una tasa neta de 127.8 mil hectáreas por año. El cambio de uso del suelo ilegal, la tala clandestina, el comercio ilegal de materias primas y productos forestales, los incendios, plagas y enfermedades forestales, y las prácticas inadecuadas de manejo forestal, contribuyen a la pérdida y la degradación de la cobertura forestal. A su vez, esta pérdida es la principal causa directa de la degradación de los ecosistemas terrestres y de la pérdida de la biodiversidad en nuestro país. De acuerdo con la SEMARNAT, 23.51% de la superficie nacional presenta procesos físicos o químicos de degradación y 21.4% presenta erosión eólica o hídrica.

Esta problemática está afectando al estado de Campeche que es una entidad eminente forestal: tiene una extensión territorial de 5 millones 759 mil hectáreas; 4.4 millones están cubiertas por ecosistemas tropicales forestales, incluyendo 196 mil de manglares, equivalentes al 25% de los manglares de México.

¹ Programa Nacional Forestal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609275&fecha=31/12/2020



La deforestación en el estado avanzaba sin control, grandes extensiones de la Selva Maya se transformaban en inmensos campos de cultivo, que se lleva a cabo por parte de comunidades menonita en regiones de Yaxché Akal y Santa Rosa Xtampak, en el municipio de Hopelchén y en la región boscosa de influencia del Área Natural Protegida (ANP) conocida como Calakmul, colindante con Guatemala, la cual se destaca por su riqueza y variedad de maderas preciosas, sobre todo caoba, cedro y algunas tropicales.

Como lo señala la Secretaría de Medio Ambiente, en década de los ochenta del siglo pasado, menonitas de los estados de Chihuahua, Durango, Tamaulipas y Zacatecas se trasladaron a Campeche en donde han desarrollado una agricultura intensiva mecanizada basada en el cultivo de transgénicos y el uso de agrotóxicos, así como sistemas de producción de carbón que han llevado a la deforestación en la zona, además de situaciones irregulares de compra-venta de tierras. Lo anterior ha impactado significativamente en la salud de ecosistemas, pueblos y comunidades².

La tala ilegal en los bosques campechanos se convirtió en una práctica normal en los gobiernos anteriores y lo peor de todo es que los taladores furtivos están acabando con las especies de maderas preciosas que existen en el estado, sin que tuvieran consecuencias.

Otra problemática, es el cambio de uso de suelo con vocación eminentemente forestal, sin la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y estos están siendo utilizados de manera abusiva, que provocan la pérdida de vegetación, además de la alteración de los ciclos de lluvias y hábitat de especies silvestres.

² <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/acuerdo-historico-con-la-comunidad-menonita-para-frenar-deforestacion-en-el-estado-de-campeche?idiom=es>



Se destaca que, secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, María Luisa Albores González, ha dejado claro que para el Gobierno de México es muy importante avanzar en la reforestación de los bosques y selvas de México mediante el Programa Sembrando Vida, y simultáneamente evitar que se siga deforestando. Por ello, tuvo un acercamiento con las comunidades menonitas, ya que el estado de Campeche registra el índice más alto de tala ilegal³.

Este diálogo permite trabajar con los tres órdenes de gobierno directamente en territorios en posesión menonita y construir alternativas productivas sustentables que generen ingresos y fortalezcan la economía local.

El artículo 14 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), establece que es atribución de la SEMARNAT formular y conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y asegurar su congruencia con la política ambiental, así como las relacionadas con el desarrollo rural, mientras que el artículo 20, fracciones I y II de dicho ordenamiento legal, señala que la CONAFOR tiene las atribuciones de participar en la formulación y aplicación de la política nacional de desarrollo forestal sustentable, así como de organizar y aplicar los instrumentos de política forestal previstos en ley.

Es importante señalar que conforme al artículo 1o. de la LGDFS, la misma tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el

³ <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/acercamiento-entre-autoridades-y-representantes-de-comunidades-menonitas> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.

Ante este panorama, es importante dejar claro que la degradación y pérdida de la cobertura forestal merman el patrimonio natural del país, disminuyen las oportunidades para generar alternativas de empleo e ingreso para los dueños y poseedores de los terrenos forestales en el medio rural, provocan una disminución de la capacidad para la producción agroalimentaria por la pérdida de suelo y agua, así como una disminución en sus capacidades de adaptación y mitigación al cambio climático, poniendo en riesgo el bienestar social y económico de la población.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere mejorar la coordinación entre dependencias y entre órdenes de gobierno, conceptualizando el territorio como un paisaje integrado en el que sociedad y actores involucrados en la toma de decisiones, reconozcan que puede lograrse una funcionalidad más adecuada utilizando la planeación y el manejo basados en una lógica de territorios, paisajes y cuencas, y no una de polígonos de uso de suelo, de tal forma que se aspire a lograr unidades territoriales en el ámbito rural con múltiples usos de suelo capaces de ofrecer funcionalidad ambiental, social y económica. Para ello se estableció en el Programa Nacional Forestal 2020-2024, el objetivo prioritario 5 "Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y al Gobierno del estado de Campeche para que, de manera permanente y coordinada refuercen la estrategia nacional de combate a la deforestación y la implementación de la agenda ambiental en dicho estado permita de manera contundente avanzar en la mitigación y reparación de daños ambientales.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita de manera respetosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y al Gobierno del estado de Campeche informen a esta soberanía sobre las acciones implementadas para el combate de la deforestación en el estado de Campeche ya que es la entidad con mayor deforestación en el país.

SENADORA CECILIA SÁNCHEZ GARCÍA

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintidós.



Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente
Presente

La suscrita, Senadora **Cecilia Sánchez García**, del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y demás de la Ley Orgánica de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con **Punto de Acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhortar de manera respetuosa al Gobierno del estado de Campeche y a la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realicen la revisión y evalúe la pertinencia de efectuar la reclasificación de las tarifas eléctricas en el estado**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) cuenta con tarifas para uso doméstico, actualmente existe un esquema tarifario vigente que se divide en ocho tarifas, que son las siguientes: Domésticas: 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F y Domésticas de alto consumo: DAC para indicar las diferentes regiones en México, ya que cada una varía en cuanto a su temperatura mínima promedio mensual y dependiendo del tipo de tarifa será el subsidio aplicable a la misma.



De esta manera el límite superior promedio de consumo mensual antes de ser reclasificado a tarifa DAC, por localidad.

Tarifa 1: 250 (doscientos cincuenta) kWh/ mes.

Tarifa 1A: 300 (trescientos) kWh/mes.

Tarifa 1B: 400 (cuatrocientos) kWh/mes.

Tarifa 1C: 850 (ochocientos cincuenta) kWh/mes.

Tarifa 1D: 1,000 (un mil) kWh/mes.

Tarifa 1E: 2,000 (dos mil) kWh/mes.

Tarifa 1F: 2,500 (dos mil quinientos) kWh/ mes.

Es importante que ésta tarifa no cuenta con el apoyo gubernamental (conocido como subsidio), por lo que, si se llega a reclasificar la tarifa doméstica a DAC, se incrementaría el cobro de la factura.

De esta manera, los apoyos a grupos específicos de usuarios del suministro básico deben ser determinados por el Ejecutivo Federal, en cumplimiento a la Ley de la Industria Eléctrica, en su artículo 139, donde lo faculta para implementarlas a través de políticas gubernamentales en la materia, y CFE Suministrador de Servicios Básicos solo procura su aplicación; pues no está autorizada para otorgar apoyos que afecten su patrimonio.

La Ley de la Industria Eléctrica (LIE), establece en el artículo 139 la facultad para que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) determine el cálculo y ajuste de las tarifas y en el artículo 140 de dicha ley, se especifican los elementos que deberán ser considerados para dicho cálculo, precisando que su determinación estará correlacionada directamente con la recuperación de los costos.

Por su parte, el segundo párrafo del artículo 139 de la LIE, faculta al Ejecutivo Federal para determinar y aplicar la tarifa que considere necesaria para apoyar la economía familiar y atender en forma particular las necesidades de los usuarios.



En este sentido, existen diversas gestiones entre el gobierno estatal y el federal para que los habitantes cuenten con un apoyo para mitigar el impacto económico que genera el alto consumo de electricidad, luego de que las altas temperaturas obligan a utilizar aparatos de enfriamiento de aire.

Esta situación las tenemos en el estado de Campeche, ya cuenta con temperaturas promedio de más de 30 grados la mayor parte del año y en algunas partes de su territorio por encima de los 35 grados, así como registros de humedad absoluta superiores por lo que resulta necesario utilizar sistemas de enfriamiento y ventilación que ocasionan un consumo mayor de energía de todos los sectores poblacionales y productivos.

En este sentido, es importante que el gobierno estatal promueva nuevamente la firma de un convenio para los 11 municipios con la finalidad de modificar del tabulario del consumo de energía eléctrica y esto con la finalidad de que la aportación a cargo del Gobierno del Estado se refleje en los recibos de pago y permita a la población vea reducida su facturación hasta por la mitad del monto que correspondería pagar en tarifa 1C.

Como lo ha manifestado la CFE¹, estos convenios establecen límites de consumo mensual para beneficiar a 302,876 usuarios, lo que representa el 80% de los usuarios domésticos totales del Estado. El 20% restante recibirán el subsidio que de forma generalizada otorga el Gobierno Federal a los usuarios de CFE a través de las tarifas domésticas.

Por lo anterior y en busca de un beneficio para la población de Campeche, se considera exhortar de manera respetuosa al Gobierno estatal y a la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y en términos del

¹ <https://app.cfe.mx/Aplicaciones/OTROS/Boletines/boletin?i=2131>



párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realicen la revisión y evalúe la pertinencia de efectuar la reclasificación de las tarifas eléctricas en el estado de Campeche, que permita suscribir el convenio para la aplicación de un subsidio en apoyo a la economía de los campechanos.

Debido a lo antes expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhortar de manera respetuosa al Gobierno del estado de Campeche y a la Comisión Federal de Electricidad para que en el ámbito de sus atribuciones y en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realicen la revisión y evalúe la pertinencia de efectuar la reclasificación de las tarifas eléctricas en el estado, que permita suscribir el convenio para la aplicación de un subsidio en apoyo a la economía de todos los campechanos.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintidós.

Sen. Cecilia Sánchez García



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA UN INFORME SOBRE LOS AVANCES DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO Y AMUEBLADO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL PAPANTLA, VERACRUZ”.

La suscrita diputada **Raquel Bonilla Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento a este pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente ***Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, un Informe sobre el avance de la obra “Construcción, rehabilitación, adecuación, equipamiento y amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla, Veracruz”***, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El sistema penitenciario es un componente de suma importancia para la seguridad pública, dentro de sus principales funciones es procurar la reinserción social de la población privada de la libertad. En nuestro país el sistema penitenciario por mandato constitucional está enfocado a la reinserción social.¹

¹ Luis María Aguilar, manifestó que la premisa básica de la reforma constitucional, con la cual, se da origen al nuevo Sistema de Justicia Penal, fue desmontar la concepción monolítica del proceso: el castigo como su única finalidad, el juicio como único camino, el Estado como único decisor, un



El artículo 18 constitucional señala que el sistema penitenciario se organiza sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir,² lo que conlleva un cúmulo de disposiciones y normas que establecen las penas, delitos y procesos, además de señalar a las autoridades de los distintos niveles de gobierno encargadas de su ejecución y administración.³ Así mismo, el mismo artículo de la Ley Suprema, precisa que, los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio.⁴

tratamiento único para todas las conductas”. Aguilar, Luis María, “Reforma constitucional en materia penal de 2008. Antecedentes, objetivos y ejes rectores”, en El Sistema Penal Acusatorio en México, INACIPE, México, 2016, p. 33.

² Artículo 18 constitucional (párrafo 2º). Artículo 18. ... “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”. ... Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ Con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, se transformó al sistema penitenciario en un garante de la reinserción social de la persona sentenciada, en este sentido los objetivos y principios sobre los cuales tiene que organizarse el sistema penitenciario mexicano, son, respeto a los derechos humanos; reinserción de las personas sentenciadas a través del trabajo, capacitación y educación; y garantizar que las mujeres cumplan sus condenas en lugares distintos a los destinados para los hombres. Contreras, Miguel Ángel, 10 temas de derechos humanos, CODHEM, Toluca, 2002, disponible en <http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/difus/libros/10temas.pdf>

⁴ Artículo 18 constitucional (párrafo 8º). Artículo 18. ... “Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.” Cámara de Diputados, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), los objetivos del encarcelamiento son castigar a las personas que cometieron un delito mediante la privación de su libertad; mantenerlos resguardados para que no comenten más crímenes y, teóricamente, rehabilitarlos para evitar que reincidan.⁵

Por ello, lo concerniente al tema de la sobrepoblación en las cárceles resulta un problema a resolver por el sistema penitenciario, en este tema, para medir la sobrepoblación es necesario conocer la capacidad instalada de los establecimientos penitenciarios, es decir, los espacios destinados para albergar a la población reclusa (camas útiles), y posteriormente establecer la relación con el total de las personas privadas de la libertad.⁶

En este contexto es importante visualizar que los datos demuestran que en nuestro sistema penitenciario preexisten elementos que señalan la presencia de sobrepoblación penitenciaria. El Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2021, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reportó 15 centros penitenciarios federales, 251 centros penitenciarios estatales, y 53 centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes registrados al cierre de 2020. Durante 2020, la población privada de la libertad a nivel nacional era de 211,169, de ese universo 92.3% se encontraban en los centros penitenciarios estatales 194,841 personas, y

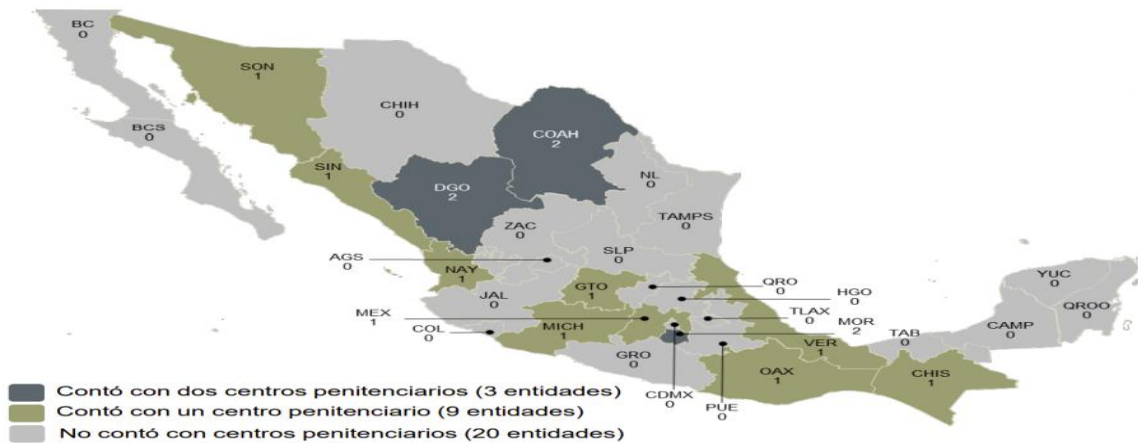
⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Custodial and Non-Custodial Measures. Alternatives to Incarceration, UNODC, 2006, disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/cjat_eng/3_Alternatives_Incarceration.pdf

⁶ Carranza, Elías, "Situación Penitenciaria en América Latina y el Caribe. ¿Qué hacer?", en Anuario de Derechos Humanos, Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2012, p.32



7.7% en los centros penitenciarios federales 16,328 personas. Del total nacional 94.4% son hombres y 5.6% son mujeres.

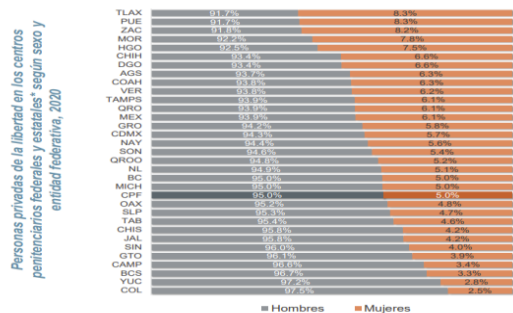
Centros penitenciarios federales, por entidad federativa al cierre del año, 2020



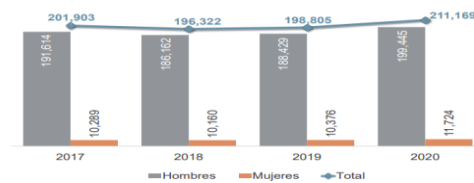
Fuente: INEGI, Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021, Presentación Resultados Generales, 27 de octubre de 2021, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2021/doc/cnsipee_2021_resultados.pdf

Población privada de la libertad

Al cierre de 2020, la cifra de personas privadas de la libertad a nivel nacional fue de 211 169, de las cuales, 92.3% (194 841) se registró en los centros penitenciarios estatales* y 7.7% (16 328) en los centros penitenciarios federales. Del total nacional, 94.4% fueron hombres y 5.6% mujeres. Comparado con 2019, se registró un aumento de 6.2% en 2020.



Personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales y estatales* según sexo, 2017 a 2020



CPF: Centros Penitenciarios Federales

*Incluye información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes. De la cifra reportada en los estatales, 1 350 personas privadas de la libertad correspondieron a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes.

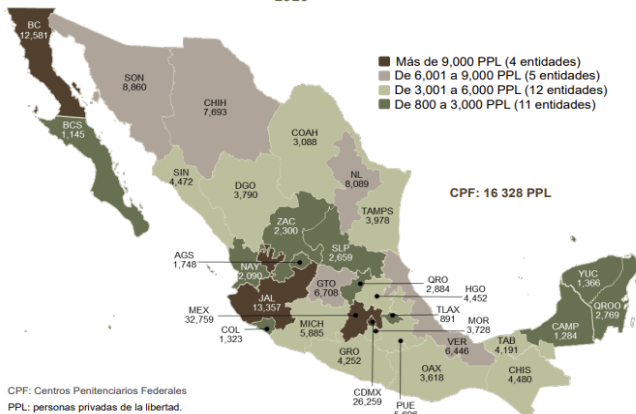


Fuente: INEGI, Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021, Presentación Resultados Generales, 27 de octubre de 2021, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2021/doc/cnsipee_2021_resultados.pdf

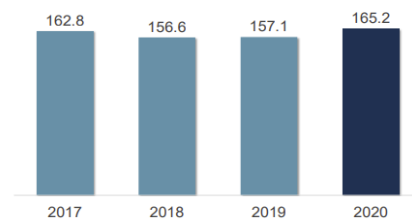
Población privada de la libertad

Estado de México y Ciudad de México concentraron el mayor número de personas privadas de la libertad con 32 759 y 26 259, respectivamente. Por su parte, en 2020 había 165.2 personas privadas de la libertad por cada 100 000 habitantes.

Personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales y estatales* según entidad federativa, 2020



Tasa de población privada de la libertad por cada cien mil habitantes, 2017 a 2020



Nota: la tasa se calcula dividiendo a la población privada de la libertad en centros penitenciarios federales y estatales, entre la población del país multiplicado por cien mil. La información poblacional se obtuvo del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para mitad del año 2017 a 2020. Indicadores demográficos 1950-2050. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>.

*Incluye información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

INEGI
Cifras preliminares.

Fuente: INEGI, Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021, Presentación Resultados Generales, 27 de octubre de 2021, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2021/doc/cnsipee_2021_resultados.pdf

El aumento en la población reclusa puede atribuirse a los siguientes elementos; incremento de los índices delictivos; reformas que han endurecido las penas y medidas administrativas que dificultan la preliberación de las personas internadas en las cárceles.⁷ Otro aspecto de la saturación de los penales, es el referente a las personas recluidas sin condena, este tipo de población se encuentra encarcelada debido a que fueron acusados de cometer un delito, sin embargo aún se encuentran en proceso de tal modo que aún no tienen una

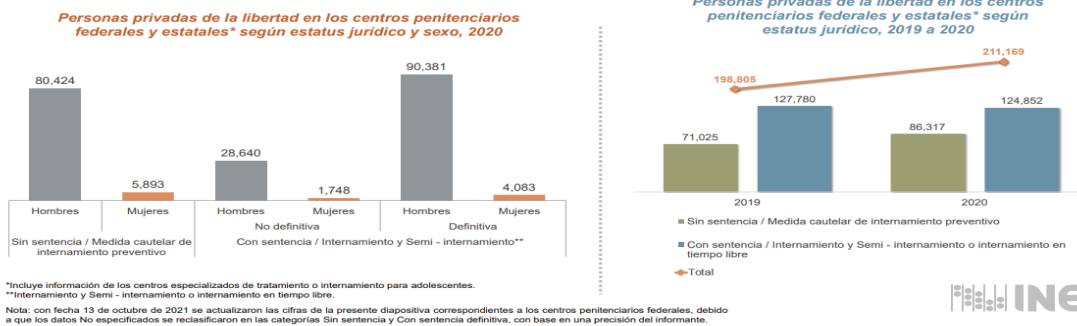
⁷ En los hechos, no existen sanciones alternativas a la cárcel porque no existen los mecanismos ni la infraestructura para hacerlas operables. En el caso de delitos menores y no violentos, otros mecanismos de sanciones pudieran ser más efectivos y menos onerosos en términos sociales y económicos. Bergman, Marcelo, y Azaola, Elena, "Cárceles en México: Cuadros de una crisis", en Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, No. 1, Flacso, Ecuador, 2007.

sentencia. Al cierre del 2020, 86 mil 317 de las personas reclusas en los centros penitenciarios no tenían sentencia, es decir, 40.9% de la población reclusa.

Población privada de la libertad

27

De acuerdo con el estatus jurídico de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales y estatales*, 86 317 (40.9%) se encontraban *Sin sentencia / Medida cautelar de internamiento preventivo*, 30 388 (14.4%) con *sentencia no definitiva*, y 94 464 (44.7%) contó con sentencia definitiva. Comparado con 2019, la cifra de personas sin sentencia aumentó 21.5%, mientras que la cantidad de personas con sentencia disminuyó 2.3 por ciento.



Fuente: INEGI, Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021, Presentación Resultados Generales, 27 de octubre de 2021, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnsipee/2021/doc/cnsipee_2021_resultados.pdf

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mezclar a quienes cumplen una sentencia condenatoria con quienes aún son parte de un proceso, vulnera los derechos humanos, pues este grupo no solo pierde sus ingresos sino además son separadas de sus familias, también están expuestos a violencia, insalubridad, así como la corrupción que se vive en las cárceles. Esta situación la viven aún sin haber demostrado su culpabilidad. Además, mantener reclusos a personas con procesos inconclusos, propicia que los jueces sean más propensos a dictar sentencias condenatorias, pues de lo contrario sería admitir que mantuvieron preso a un inocente.⁸

⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas, Organización de Estados Americanos y Comisión Interamericana de Derechos



En lo que respecta al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala que en los centros penitenciarios estatales presentan múltiples necesidades y privaciones, en dicho documento se evidencian los problemas e insuficiencias para atender a los reclusos y asegurar el respeto a sus derechos humanos, dando una calificación 7.10 para la entidad, y colándola en semáforo amarillo. Así mismo, se precisa que el Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo presenta sobrepoblación.⁹



Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020

CERESOS

Estado	Calificación Estatal 2020**	Población Penitenciaria*	
Estado de México	6.62	32,531	Grupo "F" <small>(POBLACIÓN DE 20,001 PPL, en adelante)</small>
Ciudad de México	8.06	26,180	
Jalisco	7.25	13,315	Grupo "E" <small>(POBLACIÓN DE 10,001 a 20,000 PPL)</small>
Baja California	7.60	12,423	
Sonora	5.94	8,615	Grupo "D" <small>(POBLACIÓN DE 6,001 a 10,000 PPL)</small>
Puebla	5.94	8,542	
Chihuahua	7.47	8,417	
Nuevo León	8.06	8,054	
Guanajuato	8.04	6,684	
Veracruz	7.10	6,383	

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/DNSP_2020.pdf

Humanos, 2013, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>

⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/DNSP_2020.pdf

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, edificio B, nivel 3, Tel. 5036-0000 ext. 61454

raquel.bonilla@diputados.gob.mx



Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020

CENTROS PENITENCIARIOS ESTATALES CON SOBREPoblación*

De acuerdo con los datos obtenidos con la aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, en 40 de los 113 centros estatales visitados se presentó sobrepoblación.

ESTADO	CENTRO
	Centro Penitenciario Distrital de Zacatlán
	Centro de Reinserción Social de Tehuacán
QUINTANA ROO	Centro Penitenciario Estatal No. 2 Cancún
	Centro Penitenciario Estatal No. 4 Playa del Carmen
SINALOA	Centro Penitenciario Regional de Évora
SONORA	Centro de Reinserción Social de San Luis Río Colorado
TABASCO	Centro de Reinserción Social de Huimanguillo
	Centro de Reinserción Social de Comalcalco
VERACRUZ	Centro de Reinserción Social de Poza Rica de Hidalgo

*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020.

Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/DNSP_2020.pdf

Es preciso señalar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2022, en el rubro de Asociación Público-Privada, se etiquetó la cantidad de 1 mil 327.1 millones de pesos, por concepto de Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo



Penitenciario Federal Papantla,¹⁰ este proyecto tendrá como finalidad concluir una obra que fue licitada desde 2009, sin embargo hasta la fecha aún continúa inconclusa.

ANEXO 5.A. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (millones de pesos)

Con base en la fracción VI del artículo 3o. del Presupuesto de Egresos de la Federación, el monto máximo anual de gasto programable para los proyectos de asociación público-privada, asciende a la cantidad de \$45,917.8 millones de pesos, de los cuales para el periodo 2022 se tiene estimado un monto de \$12,516.2 millones de pesos.

PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN ^{1/}	MONTO DE INVERSIÓN 2022 ^{2/}	PAGO ANUAL ESTIMADO 2022 ^{3/}
PROYECTOS AUTORIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		38,572.6	0.0	12,516.2
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		3,822.1	0.0	1,327.1
Construcción, rehabilitación, adecuación, equipamiento y amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla.	Veracruz	3,822.1	0.0	1,327.1

Fuente: Cámara de Diputados, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de noviembre de 2021, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2022.pdf

Haciendo un recuento de la obra en comento, en 2008, la administración federal, anunció la construcción de 12 centros federales de alta seguridad, entre ellos, el mencionado en Papantla, Veracruz, durante el periodo de 2009 a 2015, tuvo dos adjudicaciones directas y diversos contratos.

En el año 2009, la obra se adjudicó a través del contrato OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/021/2009, las empresas beneficiadas fueron: "Desarrolladora y Constructora de Proyectos Integrales Typp, S.A. de C.V.;

¹⁰ Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Complejo Penitenciario Federal Papantla, Veracruz, Clave de Cartera, 0836E000019, Rehabilitar, adecuar y construir inmuebles e infraestructura así como el equipamiento tecnológico de última generación en sistemas de seguridad y comunicación que permita cubrir las necesidades de reclusión de internos de baja, mediana y alta peligrosidad en un sólo complejo penitenciario, <https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/51/app.pdf>



Tradeco infraestructura, S.A. de C.V., y Promotora y desarrolladora mexicana S.A. de C.V".¹¹

Para noviembre del 2011, las empresas lograron un segundo contrato, para el equipamiento del penal, y en mayo del 2012, se autorizó a Typp S.A. un nuevo contrato para la construcción de un módulo de máxima seguridad. Es preciso remarcar que el penal se planeó como centro de admisión de reos federales para su clasificación y posterior traslado a otros centros federales.¹²

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en su revisión de la Cuenta Pública 2013, en el expediente 13-1-04D00-04-0058, señaló que la obra incrementó su costo en sólo cuatro años, precisando que dicha obra no estaba en funcionamiento debido a que no se han concluido en su totalidad los trabajos, con un avance estimado del 85%.¹³

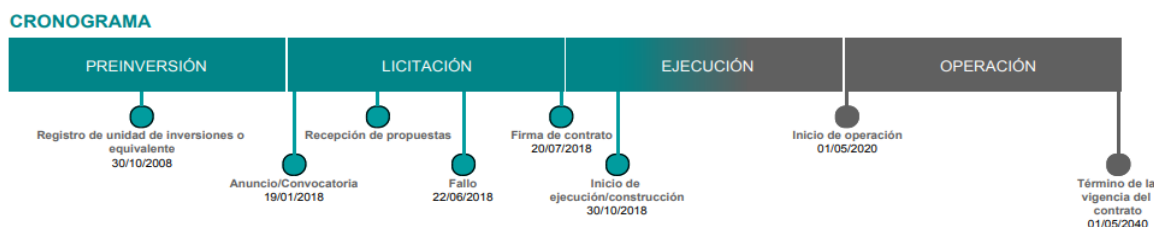
¹¹ Auditoría Superior de la Federación (ASF), Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, Prevención y Readaptación Social Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario de Papantla, Veracruz Auditoría de Inversiones Físicas: 13-1-04D00-04-0058, disponible en https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_0058_a.pdf

¹² Auditoría Superior de la Federación (ASF), Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, Prevención y Readaptación Social Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario de Papantla, Veracruz Auditoría de Inversiones Físicas: 13-1-04D00-04-0058, disponible en https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_0058_a.pdf

¹³ Auditoría Superior de la Federación (ASF), Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, Prevención y Readaptación Social Construcción, Rehabilitación, Adecuación, Equipamiento y Amueblado del Complejo Penitenciario de Papantla, Veracruz Auditoría de Inversiones Físicas: 13-1-04D00-04-0058, disponible en https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_0058_a.pdf



En 2018, se anunció que se concluirá el penal, por lo que se adjudicó nuevamente la obra a través de la figura Asociación Pública-Privada.¹⁴



Fuente: https://www.proyectosmexico.gob.mx/wp-content/cache/tmp/pdf_detalle_proyectos/15399.pdf

Resulta fundamental la conclusión de la obra y por consiguiente alcanzar la operatividad del Complejo Penitenciario Federal Papantla, con su funcionamiento se podrá acordar transferir población reclusa que se encuentra en el Centro de Readaptación Social de Poza Rica de Hidalgo del Estado de Veracruz, con el objetivo de bajar la sobrepoblación que persiste. Es preciso recordar que el sistema penitenciario de nuestro país buscar la reinserción social¹⁵ a través del trabajo, la capacitación para el mismo, educación, salud, deporte y respeto a los derechos humanos.

¹⁴ El proyecto tiene el fin de concluir las instalaciones, generar áreas nuevas, equipar con tecnologías de última generación, dotar de vehículos, equipo y mobiliario al Complejo Penitenciario Federal Papantla, mismo que cuenta con una superficie de 28.1 hectáreas y está parcialmente construido para resguardar a Personas Privadas de su Libertad (PPL), permitiéndole así ser el primer Centro Penitenciario en México que tendrá cuatro niveles de clasificación de internamiento para PPL que requieren medidas especiales de seguridad, estimando un incremento en su capacidad para que pueda alojar a 2,160 PPL. Comisión Nacional de Seguridad, Ampliación y Equipamiento del Complejo Penitenciario en Papantla, <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/ampliacion-y-equipamiento-del-complejo-penitenciario-en-papantla?state=published>

¹⁵ Un ejemplo, es Alemania, en donde la pena busca la resocialización del sujeto, proteger a la sociedad y que no se vuelvan a cometer delitos. Aunque en su sistema penal solo el 6% de los delitos son sancionados a través de la privación de la libertad. Dolores Fernández, “El sistema de sanciones en la República Federal de Alemania”, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, núm. 76, enero-abril 2017, disponible en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3035/3292>



Por todo lo anteriormente expresado, presento ante el pleno de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Único: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en pleno respecto al principio de división de poderes, solicita a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, remita a esta soberanía un Informe sobre el avance de la obra “Construcción, rehabilitación, adecuación, equipamiento y amueblado del Complejo Penitenciario Federal Papantla, Veracruz”, así mismo en el ámbito de sus respectivas competencias y lineamientos en materia de protocolos de seguridad, higiene y salud, concretar una fecha a fin de que la promovente y aquellos legisladores que estén interesados realicen una visita física al inmueble con la finalidad de presenciar los avances y estatus de la obra.

Suscribe



Dip. Raquel Bonilla Herrera

Ciudad de México, a 6 de enero de 2022



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>